

Se facultará al CONSEJO CONSULTIVO para:

- Constituirse en espacio de consulta y participación activa de la sociedad civil.
- Formular dictámenes no vinculantes sobre estrategias y acciones para la implementación de la ley.
- Asesorar a la Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer en la transversalidad de la perspectiva de género para el

diseño de políticas públicas de erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Convocar a expertos/as u organizaciones especializadas que contribuyan por su expertise al enriquecimiento de la temática a tratar.

El CONSEJO CONSULTIVO funcionará regional, interregional y nacionalmente. La experiencia recogida por las organizaciones de la sociedad civil y unidades

académicas es de suma importancia para el diseño de políticas públicas que el organismo debe definir, haciéndose necesaria la articulación y participación de las mismas con los espacios gubernamentales.

Se convocará a las integrantes del Consejo Federal de la Mujer para la constitución de los Consejos Consultivos Provinciales, que ampliarán la representatividad a lo largo del país.

Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
Capítulo II; artículo 9°; inciso c
"Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategia adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia".

**CONSEJO CONSULTIVO
AD-HONOREM
LEY N° 26.485**

Autoridades

Presidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidenta Honoraria
Dra. Alicia Margarita Kirchner

Secretaria Ejecutiva
Dra. Matilde Morales

Coordinador Técnico
Dr. Juan Carlos Nadalich

Consejo Nacional de las Mujeres
Lic. Lidia Elizabeth Mondino

CONSEJO CONSULTIVO AD-HONOREM LEY N° 26.485

Ley de protección integral para prevenir,
sancionar y erradicar la violencia contra las
mujeres en los ámbitos en que desarrollen
sus relaciones interpersonales.



El Consejo Nacional de la Mujer ha puesto en marcha un proyecto cuyo objetivo es promover e impulsar la implementación efectiva de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales a través de la participación de las distintas áreas del estado y de la sociedad civil.

Este objetivo implica entre otras, una estrategia de abordaje territorial donde la participación, la

articulación e integración de todos/as los/as actores/as implicados/as en distintos niveles gubernamentales resulta indispensable. Por otro lado, hacer conocer los lineamientos fundamentales de la norma, asegurando su divulgación en todo el territorio del país, constituye un sustento para la implementación de la nueva ley.

Difundir la Ley garantizará su apropiación por parte de todas las mujeres de nuestro territorio.

CONSEJO CONSULTIVO AD-HONOREM

El Consejo Nacional de la Mujer, conforme lo establecido por el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 26.485 convocará y constituirá un CONSEJO CONSULTIVO AD-HONOREM que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategia adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.

Estará integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas en la problemática de la violencia contra las mujeres, que además de ostentar una destacada trayectoria respecto de la temática en cuestión y sumar los requisitos relativos a la idoneidad técnica y el compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos, sean representativas de las diversidades culturales y sociales existentes en las distintas regiones de nuestro país.